

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GUERRA****SUBASTA RESERVADA A LA INDUSTRIA NACIONAL, QUE SE CELEBRARA EN LAS OFICINAS DE AVIACION MILITAR (MINISTERIO DE LA GUERRA), PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACEITE DE RICINO**

Dispuesto por Orden ministerial de 26 del actual ("Gaceta de Madrid" número 241), que por el Arma de Aviación Militar se adquirieran, mediante subasta, de carácter urgente y reservada a la industria nacional, 50.000 kilos de aceite de ricino, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de Subasta, constituido por la Junta Económica Central, un Notario para autorizar el acto y un Asesor jurídico designado por la Presidencia del Consejo de Ministros, el día 12 del corriente, a las diez y media de la mañana, en las oficinas que la Jefatura de Aviación ocupa en el Ministerio de la Guerra.

Regirán en esta subasta los pliegos de condiciones aprobados por Orden de 8 de Mayo de 1934 (Gaceta del día 28), modificados por la de 12 de Marzo de 1935 ("Gaceta" del día 14) y con las siguientes rectificaciones:

Primera. La cantidad a adquirir será la de 50.000 kilos de aceite de ricino.

Segunda. El precio límite se fija en tres pesetas por kilo.

Tercera. Las ofertas serán por la cantidad que cada fabricante pueda entregar antes del 15 de Diciembre del año actual, aceptándose por orden de menor a mayor precio, dentro del límite, hasta completar, si es posible, los 50.000 kilos.

Cuarta. Los licitadores deberán presentar con sus proposiciones el certificado de productor nacional en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de Industria y Comercio de 28 de Diciembre de 1934.

Quinta. Los pagos se harán con cargo al Capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto segundo, subconcepto primero, de la sección primera del presupuesto para el segundo semestre del año actual.

Dichos pliegos, modificación y rectificaciones estarán expuestos al público en el vestíbulo de estas oficinas, desde el día 2 de Septiembre hasta el 12 del mismo mes, fecha de la celebración de la subasta.

El precio límite por unidad que ha de regir será el que se especifica anteriormente, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituido, bien en efectivo o equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviere dispuesto que se admita por su valor nominal, será el 5 por 100 del valor al precio límite del material que ofrezca cada licitador.

La subasta se verificará con arreglo a los preceptos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 ("Colección Legislativa" número 123), ley de Protección a la industria nacional Legislativa" número 27), Regla-

mento para su aplicación de 25 de Febrero de 1917 ("Colección Legislativa" número 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana, entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos se procederá por medio de sorteo a verificar la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Arma, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de kilogramos, si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de kilogramos que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán las proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante o rematantes, quien (o quienes) con anterioridad a la adjudicación definitiva deberán exhibir los recibos que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 29 de Agosto de 1935.—El Presidente de la Junta Económica Central (ilegible).

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso), con residencia en ..., provincia de ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" (o en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra" o en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid), para el suministro, mediante subasta, de 50.000 kilos de aceite de ricino, con destino al Arma de Aviación Militar, y enterado también del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a su más exacto cumplimiento y ofrece ... (indicar el precio unitario y el valor total de la oferta, todo en letra); a esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: certificado de productor nacional, alta o último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del Retiro obrero; certificado que acredite que la entidad licitadora cumple lo prevenido en el Reglamento de Aplicación de la ley sobre Accidentes del trabajo en la Industria, aprobado por Decreto de 26 de Julio de 1934 ("Gaceta de Madrid" número 212); poder notarial otorgado a favor del firmante (cuando se trate de apoderado); declaración de que se comprometo a no so-

meter a sus obreros a condiciones inferiores a las establecidas y que hayan sido determinadas por los organismos correspondientes, y, por último, resguardo de la Caja general de Depósitos o de una de sus Sucursales que acredite haber depositado la garantía prevenida. También se une la cédula personal antes anotada.

Madrid, ... de ... de 1935.

(Firma y rubrica del proponente.)

S—2213

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**DIRECCION GENERAL DE CAMINOS
CARRETERAS-REPARACION**

Hasta las trece horas del día 16 de Septiembre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta con cargo a bajas de las obras de reparación con hormigón mosaico en los hectómetros 6 al 10 del kilómetro 261 de la carretera de Ocaña a Alicante, cuyo presupuesto asciende a 53.236,36 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.597.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 21 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezar la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—2199

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezar la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—2202

Hasta las trece horas del día 16 de Septiembre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta con cargo a bajas de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Mahón a San Luis (Baleares), cuyo presupuesto asciende a 66.619,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.998 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 21 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día

siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezar la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—2203

Hasta las trece horas del día 16 de Septiembre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta con cargo a bajas de las obras de ensanche y mejora de pavimento de los kilómetros 32 y 33 de la carretera de la de Teruel a Sagunto a Burriana (Castellón), cuyo presupuesto asciende a 435.327,53 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de quince meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 13.059 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 21 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—2204

Hasta las trece horas del día 16 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de

Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta, con cargo a bajas, de las obras de reparación, substituyendo el firme ordinario por el de hormigón mosaico en-

Cada proposición se presentará entre los puntos kilométricos 2,623 y 3,451 de la carretera de La Rambla a Puente Genil (Córdoba), cuyo presupuesto asciende a 99.447,77 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.983 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 21 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—2205

Hasta las trece horas del día 16 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta, con cargo a bajas, de las obras de riego superficial del firme con alquitrán de los kilómetros 274 a 281 de la carretera de Soria a Logroño (Logroño), cuyo presupuesto asciende a 62.928,09 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 1.887 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada

en el Ministerio de Obras públicas, el día 21 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—2207

Hasta las trece horas del día 16 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta, con cargo a bajas, de las obras de riego superficial del firme con alquitrán de los kilómetros 33 a 39 de la carretera de Logroño a Zaragoza (Logroño), cuyo presupuesto asciende a pesetas 52.325,00, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.569 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 21 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—2208

Hasta las trece horas del día 16 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta, con cargo a bajas, de las obras de reparación con hormigonado en los kilómetros 20,750 al 21,300 de la carretera de Puebla del Broñón a Orense (Lugo), cuyo presupuesto asciende a pesetas 48.474,80, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.454 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 21 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la su-

basta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—2210

Hasta las trece horas del día 16 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta, con cargo a bajas, de las obras de reparación de explanación y firme con riego superficial de betún asfáltico en cañente de los kilómetros 17 a 27 de la carretera de Brunete a El Escorial (Madrid), cuyo presupuesto asciende a 85.767,00 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.572 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 21 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—2214

Hasta las trece horas del día 16 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Penin-

Hasta las trece horas del día 16 de Septiembre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta con cargo a bajas de las obras de reparación de explanación y firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Orihuela a la de Torrevieja a Balsicas por Muchillo (Alicante), cuyo presupuesto asciende a 39.373,99 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.181 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 21 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezar la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—2200

Hasta las trece horas del día 16 de Septiembre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta con cargo a bajas de las obras de reparación de explanación y firme y riego semiprofundo asfáltico en los kilómetros 65 al 68 de la carretera de Cocentaina a Denia (Alicante), cuyo presupuesto asciende a 119.454,87 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fe-

cha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.583 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 21 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezar la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—2201

Hasta las trece horas del día 16 de Septiembre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta con cargo a bajas de las obras de reparación de explanación y firme y riego asfáltico en los kilómetros 63 y 64 de la carretera de Cocentaina a Denia (Alicante), cuyo presupuesto asciende a 79.292,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.378 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 21 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en

papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

Hasta las trece horas del día 16 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta, con cargo a bajas, de las obras de reparación de explanación y firme y riego asfáltico en los kilómetros 60 al 65 de la carretera de Salamanca a Cáceres (Salamanca), cuyo presupuesto asciende a 69.972,90 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 2.099 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 21 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—2216

Hasta las trece horas del día 16 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta, con cargo a bajas, de las obras de pavimentación de hormigón mosaico en los kilómetros 0,000 al 6,36947 de la carretera de Teruel a Sagunto (Teruel), cuyo presupuesto asciende a pesetas 92.932,19, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.787 pesetas.

recepción general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 21 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Tueruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.500 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—2217

GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, autorizado por Orden ministerial de 23 de Agosto de 1935, convoca a concurso público la ejecución de las obras de Construcciones del Nuevo Hipódromo—Cuadras de entrenamiento, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas setenta y cinco mil quinientas veintisiete pesetas, cincuenta y tres céntimos (575.527,53).

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (Plaza de las Cortes, número 8, segundo derecha), hasta las doce horas del día 10 de Septiembre del corriente año.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete, hasta las doce horas del mismo día del mes de Septiembre, debiendo presentarse en dos pliegos: uno cerrado y lacrado que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al modelo adjunto, y el otro, abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y preceptuados en la legislación vigente y el resguardo de la Caja general que acredite haber constituido un depósito para to-

mar parte en el concurso, que será de treinta mil (30.000) pesetas, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo de cotización fijado por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce y media horas del día 11 de Septiembre, en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Interventor Delegado, Abogado del Estado-Secretario y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica económica.

Madrid, 20 de Agosto de 1935.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras de construcciones del Nuevo Hipódromo.—Cuadras de entrenamiento, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran, por la cantidad ... (Aquí se explicará, lisa y llanamente, la cantidad en letra y número por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente ley Social y de Trabajo. (Fecha y firma del proponente.)

S—2211

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, autorizado por Orden ministerial de 28 de Agosto de 1935 convoca a concurso público la ejecución de las obras de desviación de la carretera de Las Rozas a El Escorial, entre sus puntos kilométricos 27,256 y 29,271, para supresión del paso a nivel del ferrocarril del Norte, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas cincuenta y cuatro mil trescientas ochenta y ocho pesetas cincuenta y dos céntimos (354.388,52).

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (Plaza de las Cortes, número 8, segundo derecha), hasta las doce horas del día 11 de Septiembre del corriente año.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete, hasta las doce horas del mismo día del mes de Septiembre, debiendo presentarse en dos pliegos: uno cerrado y lacrado que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al modelo adjunto, y el otro, abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y preceptuados en la legislación vigente, y el res-

guardo de la Caja general que acredite haber constituido un depósito para tomar parte en el concurso, que será de dieciocho mil (18.000) pesetas, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo de cotización fijado por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 12 de Septiembre, en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Interventor Delegado, Abogado del Estado-Secretario y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica económica.

Madrid, 29 de Agosto de 1935.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras de desviación de la carretera de Las Rozas a El Escorial, entre sus puntos kilométricos 27,256 y 29,271, para supresión del paso a nivel del ferrocarril del Norte, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran, por la cantidad ... (Aquí se explicará, lisa y llanamente, la cantidad en letra y número por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente ley Social y de Trabajo. (Fecha y firma del proponente.)

S—2212

DIPUTACION PROVINCIAL DE PONTEVEDRA

La Comisión gestora, en sesión de 10 de Julio último, acordó celebrar pública subasta para adjudicar la construcción de las obras de un edificio con destino a Audiencia provincial, con arreglo al pliego de condiciones que a continuación se inserta.

El proyecto, presupuesto y plano del edificio se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación provincial durante los días hábiles y horas de oficina.

El tipo que ha de regir en la subasta, como precio máximo del edificio a construir, es el de 377.564,80 pesetas y la fianza provisional que habrá de constituirse para optar a la subasta de 18.878,24 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Diputación, durante las horas de oficina, y en los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en el inmediato día hábil a la

terminación del plazo anterior, a las doce de la mañana, en el salón de actos de la Diputación provincial de Pontevedra, ante la Mesa, formada por el Sr. Presidente, un Diputado que designe la Comisión gestora y un Notario público, que dará fe del acto.

Pontevedra, 3 de Agosto de 1935.—
El Presidente, José Viñas del Monte.

Pliego de condiciones.

Primera. La Diputación provincial de Pontevedra anuncia la celebración de subasta para construir un edificio donde se aloje la Audiencia provincial. El proyecto, presupuesto y planos del edificio de que se trata se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación provincial durante los días hábiles y horas de oficina.

Segunda. El tipo que ha de regir en la subasta, como precio máximo del edificio a construir, es el de trescientas setenta y siete mil quinientas sesenta y cuatro pesetas con ochenta céntimos, que serán satisfechas al adjudicatario en veinte plazos anuales consecutivos, de dieciocho mil ochocientas setenta y ocho pesetas con veinticuatro céntimos, por anualidades vencidas.

Tercera. La Diputación provincial otorgará a favor del adjudicatario un poder especial para que haga efectivas en la Depositaria de la Delegación de Hacienda de esta provincia las cantidades que tiene derecho a percibir, según este pliego de condiciones, con cargo a oficiar oportunamente a la Delegación de Hacienda de esta provincia, precisando la cantidad que de cada uno de dichos libramientos habrá de ser satisfecha al apoderado.

Cuarta. La Diputación provincial se compromete a no enajenar ni hipotecar el edificio objeto de esta subasta mientras no haya satisfecho totalmente su importe al adjudicatario.

Quinta. El adjudicatario queda obligado a la entrega a la Diputación provincial del edificio por él construido, en un plazo máximo de doce meses, a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva. Por cada semana de demora en la entrega del edificio será multado el adjudicatario con mil pesetas, siempre que no demuestre que la demora ha sido debida a causa de fuerza mayor.

Sexta. La subasta se celebrará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924 y demás disposiciones en vigor.

Séptima. Las proposiciones se extenderán en papel de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos) y timbre provincial, arregladas exactamente al modelo que se inserta al final, debiendo acompañarse el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de la Diputación, como fianza provisional, el cinco por ciento en metálico, o su equivalente en efectos públicos, de la cantidad tipo de la subasta y la cédula personal.

Octava. Los pliegos se presentarán en sobre cerrado, que contenga exteriormente el objeto de la proposición y la firma del proponente, en la Se-

cretaría de la Diputación, durante las horas de oficina, y en los veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en el inmediato día hábil, a las doce de la mañana, en el salón de actos de la Diputación provincial de Pontevedra, ante la Mesa, formada por el Sr. Presidente, un Diputado que designe la Comisión gestora y el Notario público, que dará fe del acto, adjudicándose a la proposición más ventajosa, y, en caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y en caso de igualdad, se decidirá por sorteo.

Novena. El rematante satisfará el importe de los anuncios para la subasta y todos los demás gastos que se ocasionen tanto en ésta como para la formalización del contrato, y dentro del plazo de diez días, contados desde la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, presentará el documento que acredite haber aumentado el depósito provisional hasta completar el valor de la fianza definitiva, que consistirá en el diez por ciento del presupuesto total.

La Ordenanza aprobada por la Diputación y publicada en el *Boletín Oficial* de 28 de Abril de 1934, establece en el párrafo 2.º del apartado e) que, si no se presenta proposición en la subasta después de efectuado el depósito, se cobrará al efectuarse la devolución el diez por ciento del importe de la fianza.

Como advertencia se hace constar que se considera como no presentada la proposición que adolezca de defectos que obliguen a la Mesa a desechar un pliego, por lo que quedarán los que así sean calificados, comprendidos en la disposición de la Ordenanza anteriormente indicada.

Décima. Todos los gastos del proyecto, dirección, replanteo y liquidación serán de cuenta del contratista, así como los impuestos y demás gastos que en el proyecto figuran.

Décimoprimer. Los postores que hayan de constituir la fianza provisional o definitiva en valores habrán de presentar las pólizas de compra y documento que acrediten la propiedad de tales valores, sin cuyo requisito no se admitirán las fianzas.

Décimosegunda. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1925, ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional, Real decreto sobre Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año y demás disposiciones en vigor.

Décimotercera. En todo lo no previsto en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la legislación general de Obras públicas, los que regulan la contratación administrativa y los de carácter social.

Décimocuarta. Para a bastanteo de

poderes podrá utilizarse cualquiera de los Letrados que ejercen en esta ciudad.

Pontevedra, 3 de Agosto de 1935.—
El Presidente, José Viñas del Monte.

Modelo de proposiciones.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, fecha ..., para adjudicar, mediante subasta, la construcción de un edificio con destino a Audiencia provincial, se comprometo, sujetándose a las condiciones contenidas en el pliego de las facultativas del mismo, realizar las obras de acuerdo con el proyecto correspondiente, por el precio de ... (precio en letra) ..., dentro del plazo señalado en la condición quinta del pliego de condiciones económicas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y rúbrica.)

El Presidente de la Diputación, José Miras.

S—2215

ADMINISTRACION PROVINCIAL

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

INFORMACION PÚBLICA SOBRE DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Habiendo sido aprobada la liquidación de las obras del almacén de cemento del pantano de Villameca (León), se hace público por medio del presente anuncio, en virtud de las disposiciones vigentes, que se va a proceder a la devolución de fianza constituida para responder de sus obligaciones por D. Emilio Salgado Urtiaga, adjudicatario de las referidas obras.

Los que pudieran tener algún crédito contra dicho contratista por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes de trabajo o por otros conceptos que afecten a la obra de que se trata, deberán formular su reclamación ante el Juzgado correspondiente y justificar en esta Delegación haberla verificado en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Una vez transcurrido el plazo, seguirá la tramitación del expediente para la devolución de la fianza.

Valladolid, 22 de Agosto de 1935.—
El Delegado del Gobierno Presidente,
Valentín González Bárcena.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

Banco Hispano Americano.—Madrid.

BALANCE EN 31 DE JULIO DE 1935

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Caja y Bancos:			Capital.....		200.000.000,00
Caja y Banco de España....	229.928.313,50		Fondos de reserva:		
Monedas y billetes extranjeros.....	471.232,71		Ordinario.....	10.000.000,00	
Bancos y Banqueros:			Extraordinario.....	50.000.000,00	
En pesetas.....	61.281.355,33		Remanente de 1934.....	4.915.789,11	64.915.789,11
En moneda extranjera.....	13.439.277,86	305.120.169,40	Acreedores.—Bancos y Banqueros:		
Cartera:			En pesetas.....	181.744.052,39	
Efectos de comercio hasta noventa días.....	364.767.687,81		En moneda extranjera.....	5.144.899,87	
Efectos de comercio a mayor plazo.....	293.722,13		Otros acreedores por cuenta corriente:		
Títulos:			A la vista.....	709.256.642,04	
Fondos públicos.....	662.585.502,09		Hasta el plazo de un mes... 285.639.781,34		
Otros valores.....	86.575.232,80		A mayores plazos.....	118.371.993,64	
Dobles.....	26.098.555,92	1.140.320.700,75	En moneda extranjera.....	63.746.399,57	1.454.203.769,25
Créditos:			Efectos y demás obligaciones a pagar.....		36.665.785,08
Deudores con garantía prenda.....	74.927.626,88		Acceptaciones.....	16.416.086,80	
Deudores varios a la vista..	39.864.882,21		Cuentas de orden y diversas.....	210.693.682,18	
Deudores a plazo.....	55.429.219,25		Dividendos activos.....	248.270,00	
Deudores en moneda extranjera.....	17.903.163,22	187.924.891,56	Deposítantes.....		3.768.733.170,64
Inmuebles.....		27.018.500,14	TOTAL.....		5.751.878.563,06
Mobiliario e instalación.....		8.577.229,53			
Acciones en cartera.....		100.000.000,00			
Deudores por aceptaciones.....		16.416.086,80			
Cuentas de orden y diversas.....		197.765.814,24			
		1.983.143.392,42			
Depósitos.....		3.768.733.170,64			
TOTAL.....		5.751.878.563,06			

El Director general, A. Moreno.—El Jefe de Contabilidad, A. Blanco.

X — 4335

PHENIX ASSURANCE COMPANY LIMITED

Fundada en 1782.

DOMICILIO SOCIAL

Phoenix House, King William Street, Londres, E. C. 4.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

CORRESPONDIENTE AL AÑO QUE TERMINA EL 31 DICIEMBRE 1934

	£	ch. p.
Saldo de la cuenta del último año.....	1.345.758	8 8
Intereses, dividendos y rentas.....	547.113	9 9
Menos impuesto sobre la renta, después de completar la reserva.....	114.616	4 9
	432.495	5 0
Beneficio iraspasado de:		
La Cuenta de Incendios.....	204.106	5 4

	£	ch. p.
La Cuenta del Ramo Marítimo.....	30.000	0 0
La Cuenta de Accidentes.....	1.599	0 9
La Cuenta de Vida.....	88.785	0 0
Derechos, etc.....	1.075	7 6
	2.103.819	7 3
Reserva para dividendos pagaderos en 1935 (menos impuesto sobre la renta).....	467.325	0 0
Intereses de obligaciones consolidadas (menos impuesto sobre la renta).....	65.611	13 6
Reserva para el impuesto sobre la renta..	30.000	0 0
Deudas incobrables.....	2.111	6 3
Reserva para pensiones.....	80.000	0 0
Reserva para inversiones y contingencias.	100.000	0 0
Saldo traspasado a cuenta nueva.....	1.358.771	7 6
	2.103.819	7 3

BALANCE GLOBAL EN 31 DE DICIEMBRE DE 1934

PASIVO	VIDA		GENERAL		TOTAL	
	£	ch. p.	£	ch. p.	£	ch. p.
CAPITAL (enteramente suscrito) £ 3.792.795						
En 309.753 acciones de £ 10 cada una, con desembolso de £ 1.....	»		309.755	0 0		
En 695.245 acciones de £ 1 cada una, enteramente liberadas.....	»		695.245	0 0	1.005.000	0 0
Obligaciones consolidadas al 4 % (Law Life).....	»		925.478	0 0		
Obligaciones consolidadas al 4 % (1911).....	»		269.918	0 0		
Obligaciones consolidadas al 4 % Registradas (1922).....	»		914.587	0 0	2.109.981	0 0
Fondos seguro de Vida.....	17.300.532	7 3	»		17.300.532	7 3
Fondos seguro de Incendios.....	»		1.113.000	0 0	1.113.000	0 0
Fondos seguro Marítimo.....	»		657.651	1 2	657.651	1 2
Fondos seguro de Accidentes.....	»		1.336.000	0 0	1.336.000	0 0
Fondos de Amortización y Reembolso de capitales.....	87.491	19 11	721.629	5 8	809.121	5 7
Reserva general.....	»		2.500.000	0 0	2.500.000	0 0
Reserva para Inversiones y eventualidades.....	»		1.854.864	13 8	1.854.864	13 8
Cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	»		1.358.771	7 6	1.358.771	7 6
	17.388.024	7 2	12.656.897	8 0	30.044.921	15 2
Intereses de obligaciones consolidadas, acumulados, pero no devengados.....	»		3.046	9 5	3.046	9 5
Dividendos pagaderos en 1935.....	»		467.325	0 0	467.325	0 0
<i>Reserva para siniestros pendientes:</i>						
(Cuenta de Vida).....	153.862	19 6	»		153.862	19 6
(Cuenta de Incendios).....	»		395.000	0 0	395.000	0 0
(Cuenta de Accidentes).....	»		1.770.000	0 0	1.770.000	0 0
(Cuenta Fondo Amortización).....	»		231	5 0	231	5 0
Cuentas pendientes.....	25.773	7 3	998.854	15 5	1.024.628	2 8
Dividendos pendientes.....	»		46	16 6	46	16 6
Debido a otras Compañías por cuenta de reaseguro.....	7.145	7 10	492.972	5 2	500.117	13 0
	17.574.806	1 9	16.784.423	19 6	34.359.230	1 8

NOTA: Para los efectos de estas cuentas se ha utilizado el tipo de cambio de 5 dólares por libra en el negocio y la valoración de las inversiones en los Estados Unidos y en el Canadá; para todo lo demás se ha aplicado el tipo de cambio corriente en la conversión de las monedas de Ultramar.

Informe de los Revisores de Cuentas a los Accionistas, de fecha 8 de Mayo de 1935.

Hemos examinado la cuenta de Ingresos, la de Ganancias y Pérdidas y el precedente Balance, juntamente con los libros y comprobantes de la Compañía y las cuentas, debidamente revisadas, de los diversos Ramos y de las Empresas de seguros que posee la Compañía, y hemos obtenido todos los informes y las explicaciones que hemos pedido. El Activo y el Pasivo de dichas Empresas se han incorporado al presente Balance, que, a nuestro juicio, está redactado de modo que ofrece una representación fiel y exacta del estado de los negocios de la Compañía, según nuestro leal saber y entender y con arreglo a las explicaciones que se nos han dado y a lo que resulta de los libros de la Compañía.

Kemp, Chatteris, Nichols, Sendeil y C.^ª, Peritos Contadores. } Revisores de Cuentas.
Spain Bros, y C.^ª, Peritos Contadores.

ACTIVO	VIDA		GENERAL		TOTAL	
	£	ch. p.	£	ch. p.	£	ch. p.
Hipotecas sobre fincas situadas en la Gran Bretaña e Irlanda Septentrional.....	1.629.975	0 6	172.992	14 10	1.812.967	15 4
Hipotecas sobre fincas situadas en el Estado Libre de Irlanda.....	555	13 8	»		555	13 8
Hipotecas sobre fincas situadas fuera de la Gran Bretaña e Irlanda.....	75.340	3 2	77.471	0 9	152.811	3 11
Préstamos con garantías de contribuciones parroquiales y otras contribuciones públicas.....	638.206	7 9	20.553	18 8	658.770	6 5
Préstamos sobre intereses Vida.....	169.712	17 7	23.192	0 0	192.904	17 7
Préstamos sobre Reversiones.....	154.310	15 7	2.727	2 10	157.037	18 5
Préstamos sobre Acciones.....	37.500	0 0	»		37.500	0 0
Préstamos sobre pólizas y pagarés de la Compañía, dentro de su valor de rescisión.....	1.240.371	1 9	»		1.240.371	1 9
Préstamos con garantía personal.....	2.626	11 8	»		2.626	11 8

	VIDA			GENERAL			TOTAL		
	£	ch.	p.	£	ch.	p.	£	ch.	p.
Inversiones: Depósitos en el Alto Tribunal:									
£ 10.000 en Obligaciones nuevas consolidadas al 3 % de la "East Indian Railway C. ^o "	£	5.000	0 0						
£ 10.000 en capital consolidado, garantizado y preferente al 5 % de la "Southern Railway C. ^o "	£	9.000	0 3						
£ 22.000 empréstito de guerra al 3 ½ %	£	20.000	0 0						
£ 107.451-11-2 empréstito de guerra al 3 ½ %	£	104.000	0 0						
		34.000	0 0	104.000	0 0	138.000	0 0		
Depósitos en el Tribunal Supremo de la Judicatura del Estado Libre de Irlanda:									
£ 9.000 empréstito nacional del Estado Libre de Irlanda al 5 %, 1935-45	£	8.000	0 0						
£ 15.600 empréstito de conversión al 3 y 1/2 por 100	£	10.000	0 0						
£ 16.000 empréstito de guerra al 3 ½ %	£	15.000	0 0						
		18.000	0 0	15.000	0 0	33.000	0 0		
Valores del Gobierno Británico	2.708.000	0 0	2.135.000	0 0	4.843.000	0 0			
Valores del Gobierno de Irlanda Septentrional	60.000	0 0	56.000	0 0	116.000	0 0			
Valores municipales y provinciales de la Gran Bretaña e Irlanda Septentrional	309.600	0 0	240.000	0 0	549.000	0 0			
Valores de Instituciones públicas de la Gran Bretaña e Irlanda Septentrional	838.000	0 0	115.000	0 0	953.000	0 0			
Valores del Gobierno de la India y de Gobiernos Coloniales	1.987.000	0 0	980.000	0 0	2.967.000	0 0			
Valores provinciales de la India y las Colonias	117.000	0 0	124.000	0 0	241.000	0 0			
Valores municipales de la India y las Colonias	838.000	0 0	275.000	0 0	1.113.000	0 0			
Valores de Estados extranjeros	400.000	0 0	1.246.000	0 0	1.646.000	0 0			
Valores provinciales extranjeros	4.000	0 0	17.000	0 0	21.000	0 0			
Valores municipales extranjeros	78.000	0 0	540.000	0 0	618.000	0 0			
Obligaciones de ferrocarriles y otras empresas, nacionales y extranjeras	3.611.000	0 0	5.570.000	0 0	9.181.000	0 0			
Acciones preferentes y garantizadas de ferrocarriles y otras empresas	1.458.000	0 0	259.000	0 0	1.717.000	0 0			
Acciones ordinarias de ferrocarriles y otras empresas	138.083	16 8	228.737	12 3	366.821	8 11			
Rentas en propiedad	133.037	4 11	21.041	10 0	154.078	14 11			
Rentas en arrendamiento	45.058	10 11	"	"	45.058	10 11			
Casas y fincas	157.970	3 2	1.549.539	3 7	1.707.509	6 9			
Intereses de Vida	129.842	17 7	"	"	129.842	17 7			
Reversiones	99.737	10 2	"	"	99.737	10 2			
Saldos de Agentes y primas pendientes	95.131	5 5	1.204.368	7 2	1.299.499	12 7			
Cuentas pendientes	74.957	13 11	42.761	7 1	117.719	1 0			
Intereses, dividendos y rentas pendientes, menos impuesto sobre la renta	7.016	17 4	2.394	11 3	9.411	8 7			
Intereses acumulados, pero no pagaderos, menos impuesto sobre la renta	198.101	14 1	126.810	11 11	324.912	6 0			
Efectos al cobro	"	"	745	9 1	745	9 1			
Debido por otras Compañías, por reaseguro	12.950	18 7	458.156	13 10	471.107	12 5			
Efectivo:									
En depósito	"	"	101.850	11 5	101.850	11 5			
En Caja y cuenta corriente	84.318	17 4	1.075.081	4 10	1.159.400	2 2			
	£	17.574.806	1 9	16.784.423	19 6	34.359.230	1 3		

Observaciones: 1.º Que se han hecho depósitos del activo general, de acuerdo con las leyes locales, en diversos puntos del Extranjero, para garantía de los tenedores de pólizas en las localidades respectivas, y que se han hecho depósitos especiales del activo de Vida para garantía de las operaciones del ramo Vida, por valor de £ 12.000 en la Unión Sudafricana y por valor de £ 546.478 en el Canadá. 2.º Que, tomando en cuenta la reserva de inversiones y eventualidades, según se ha expuesto, el activo que se consigna en el precedente Balance es, en conjunto, del valor que se le asigna en el mismo, y que los títulos cotizables en Bolsa, que figuran en aquél a su precio de coste o a precio inferior, representan en conjunto un valor inferior al medio que tenían en mercado el 31 de Diciembre de 1934, menos los intereses acumulados. 3.º Que ninguna porción de fondo alguno se ha aplicado, directa ni indirectamente, a otros fines que a la clase de negocios a que es aplicable.

Kemp, Chatteris, Nichols, Sendell y C.^a, Spain Bros. y C.^a, *Revisores de Cuentas*.

R. Y. Sketch, *Gerente general*.—John Pybus, *Presidente*.—Arthur M. Wariters, T. Royden, *Consejeros*.

8 de Mayo de 1935.

DELEGACIÓN GENERAL DE ESPAÑA

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1934.

	PESETAS
A C T I V O	
Efectivo en Caja y Bancos.....	166.769,82
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español.....	593.916,25
Mobiliario e instalación.....	15.694,00
Saldo activo de las cuentas con la Agencia...	308.308,60
Deudores diversos:	
Intereses vencidos.....	51.215,20
Efectos a cobrar.....	238,30
Depósito judicial a recobrar.....	216.827,50
	<u>268.281,00</u>
	<u>1.352.969,67</u>

	PESETAS
P A S I V O	
Reserva para fluctuación de valores.....	47.111,88
Reservas técnicas:	
<i>Ramo Incendios.</i>	
Para riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada)	493.971,99
Para siniestros pendientes de liquidación o pago (neta de reaseguros)	41.101,92
	<u>535.073,91</u>
<i>Ramo Marítimo.</i>	
Para riesgos sobre primas en curso (sin de-	

	PESETAS
ducción de la porción reasegurada)	21.479,88
Para siniestros pendientes de liquidación o pago (neta de reaseguros)	13.513,23
	<u>34.993,11</u>
<i>Ramo Robo (Motín).</i>	
Para riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada)	3.484,16
Para siniestros pendientes de liquidación o pago (neta de reaseguros)	"
	<u>3.484,16</u>
Saldo pasivo de las cuentas con la Agencia.....	573.551,18
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	9.892,49
Acreedores diversos.....	5.400,94
Dirección general.....	207.567,59
	<u>509.645,59</u>
	<u>1.352.969,67</u>

Por el presente, certificamos que hemos comprobado este Balance con los libros, cuentas y otros datos de la Delegación española, y que en nuestra opinión, según se pone de manifiesto en los libros de contabilidad, y de acuerdo con las explicaciones e informaciones que nos han sido facilitadas, dicho Balance demuestra con fidelidad la situación de la Delegación española en 31 de Diciembre de 1934.

Declaramos que hemos obtenido cuantas explicaciones y datos hemos solicitado. — Mc. Aulife Davis & Hope, Chartered Accountants (Censores de cuentas).

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

D E B E	INCENDIOS	ROBO (MOTÍN)	MARÍTIMOS	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	359.043,25			
Deducida la porción reasegurada.....	166,95			
	<u>358.876,30</u>	"	116.923,30	475.799,60
<i>Gastos de Administración:</i>				
Gastos generales.....	153.228,03	(1) 760,00	49.077,20	203.071,32
Comisiones	343.569,81	2.302,32	24.145,17	370.017,30
Impuestos	150.811,83	1.107,62	29.656,03	181.575,48
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	7.916,63	"	"	7.916,63
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1931:</i>				
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	493.971,99	3.484,16	21.479,88	518.936,03
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	41.101,92	"	13.513,23	54.615,15
<i>Amarillaciones:</i>				
Mobiliario e instalación.....	1.554,60	"	180,15	1.734,75
Deudas incobrables.....	2.293,53	"	"	2.293,53
Fondo legal para fluctuación de valores.....	5.667,40	"	6.480,26	12.153,66
Saldo a Dirección general.....	572.240,95	3.716,49	178.629,58	753.987,02
	<u>2.131.232,99</u>	<u>11.379,59</u>	<u>439.499,89</u>	<u>2.582.112,47</u>

(1) Cierta proporción de gastos se han devengado por el Ramo de Incendios.

	INCENDIOS	ROBO (MOTIN)	MARÍTIMOS	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
H A B E R				
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>				
Reserva de riesgos sobre primas en curso.	505.740,35	»	25.517,80	531.258,21
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	38.914,30	»	100.117,95	199.032,25
Primas del ejercicio, netas de anulaciones, retornos y descuentos.....	1.481.915,99	10.452,19	215.697,77	1.708.066,25
Impuestos y derechos.....	83.625,10	927,10	18.646,31	103.198,51
Intereses netos producidos por valores en depósito y cuentas bancarias.....	18.703,20	»	19.520,00	38.223,20
Comisiones por reaseguros cedidos.....	1.979,10	»	»	1.979,10
Comisiones prescritas.....	354,95	»	»	354,95
	2.131.232,99	11.379,59	439.499,89	2.582.112,47

X—4306

" I T A L I A "

SOCIEDAD DE SEGUROS MARÍTIMOS, FLUVIALES Y TERRESTRES. DE GÉNOVA, APROBADA POR REAL DECRETO DE 2 DE MAYO DE 1872

63.º Balance comprendiendo las operaciones sociales desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO

LIRAS

Deuda de los Accionistas sobre 3.200 acciones Serie B, a L. 1.400 cada una.....	4.480.000,00
Inmuebles.....	9.058.000,00
Fondos públicos y privados.....	3.306.741,30
Títulos del Fondo de Previsión para los Empleados.....	284.859,05
Efectivo en Caja.....	24.494,46
Mobiliario.....	1.500,00
Deudores varios.....	2.649.536,38
	20.405.131,19

Depósitos garantía..... 1.344.075,00

PASIVO

Capital social:

Número 3.200 acciones serie A, de L. 1.750 cada una, completamente desembolsadas.....	5.600.000,00
Número 3.200 acciones serie B, de L. 1.750 cada una, desembolsadas 2/10.....	5.600.000,00
	11.200.000,00

Fondo de Reserva acumulado con parte de los beneficios.....	1.349.380,30
Reserva primas para riesgos en curso.....	532.367,25
Reserva para daños anunciados y no liquidados.....	1.302.073,24
Reserva especial para siniestros graves.....	355.000,00
Dividendo a pagar a Accionistas sobre ejercicios anteriores.....	37.190,25
Fondo de Previsión para los Empleados.....	948.598,65
Fondo por Indemnización a los Empleados (Real decreto 13 Noviembre 1924).....	524.922,30
Acreedores varios.....	3.680.192,20
Saldo.—Beneficio del ejercicio 1934.....	475.406,50
	20.405.131,19

Depósitos garantía..... 1.344.075,00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

LIRAS

ENTRADAS

Saldo del ejercicio 1934:

Reserva primas para riesgos en curso.....	470.126,72
Reserva para siniestros anunciados y no liquidados.....	1.217.006,57
	1.008.133,39
Reserva Ramos varios.....	40.090,84
Primas del ejercicio 1934.....	4.739.324,58
Beneficio obtenido del empleo de capitales y fondos.....	547.684,56
Ingresos varios.....	231.160,40
	7.271.993,77

SALIDAS

Primas por reaseguros efectuados.....	2.345.641,81
Siniestros liquidados, deducida la parte correspondiente a los reaseguradores.....	1.317.312,56
Gastos de Administración, comisiones y gastos de Agencias, deducidas las comisiones reembolsadas a los reaseguradores.....	988.011,46
Impuestos del Estado, locales, etcétera.....	31.234,85
Pérdida sobre títulos.....	165.671,60
Fondo de Previsión para los Empleados.....	9.224,50
Fondo por Indemnización a los Empleados (Real decreto 13 Noviembre 1924).....	50.000,00
Reserva especial para siniestros graves.....	55.000,00
Reserva premios para riesgos no extinguidos, menos la parte de los reaseguradores.....	532.367,25
Reserva daños anunciados y no liquidados, menos la parte de los reaseguradores.....	1.302.073,24
	1.834.440,49

8.796.587,27

Beneficio neto..... 475.406,50
5 por 100 al Fondo de Reserva..... 23.770,30

451.636,99

LIRAS

<i>Dividendo a los Accionistas, 6 ½ % sobre el capital desembolsado:</i>		
Acciones serie A.....	364.000,00	
Acciones serie B.....	72.800,00	
		436.800,00
repartiéndose como sigue el excedente de...		14.836,20
15 % al Consejo de Administración, a la Dirección, al Comité de Dirección (a tenor de lo acordado por la Asamblea del 16-6-934); ver relación.....	2.225,40	
al Fondo de Beneficencia el saldo de.....	12.610,80	
		14.836,20

Los Accionistas recibirán:

por las Acciones serie A, dividendo L. 394.000, igual a liras 113,75 por acción;
 por las Acciones serie B, dividendo L. 72.800, igual a liras 22,75 por acción.
 Génova, 14 de Mayo de 1935 (XIII).
 Los Síndicos, A. Rinaldi, G. Graziani, A. Lodolo.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, E. Menada.—El Director, Pietro Avonzo.

SUCURSAL ESPAÑOLA: JOSÉ A. CLAVÉ, NÚMERO 9, 1.ª, 1.ª BARCELONA

Balanza de situación.—Ejercicio 1934.

ACTIVO	PESETAS
Efectivo en Caja.....	5.993,23
Cuentas corrientes con los Bancos.....	110.627,92
Valores mobiliarios.....	116.621,15
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	332.698,50
Saldo activo de las cuentas con las Agencias...	1.450,03
Deudores diversos.....	40.556,68
	10.596,88
	501.933,24
PASIVO	
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	29.138,70
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	101.207,89
Reserva para impuestos a pagar e imprevistos.....	60.000,00
Saldo pasivo de las Cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	190.346,59

LIRAS

Compañías reaseguradoras.....	77,50
Acreedores diversos.....	17.461,38
Dirección general.....	294.047,77
	501.933,24

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo, deducidos recobros.....	86.634,65
Gastos de producción.....	22.660,31
Gastos generales.....	77.846,23
Contribuciones e impuestos.....	24.556,42
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	266,40
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	29.138,70
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	101.207,89
Reserva para impuestos a pagar e imprevistos.....	60.000,00
Pérdida en las diferencias de cambio.....	190.346,59
Saldo acreedor.....	636,12
	87.404,24
	490.350,96

HABER

Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	27.110,90
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	66.448,80
Reserva para impuestos a pagar e imprevistos.....	40.000,00
Primas del ejercicio netas de anulaciones y retornos.....	193.559,70
Intereses sobre valores.....	296.418,46
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos..	18.740,00
	508,54
Derechos de póliza y adiciones.....	19.248,54
Beneficio resultante de la cotización de los valores depositados.....	33.928,26
	7.196,00
	490.350,96

Barcelona, 31 de Diciembre de 1934.

Capitales asegurados en España durante el ejercicio..... Ptas. 95.693.492,00

"Italia", Sociedad de Seguros Marítimos, Fluviales y Terrestres (Sucursal española), el Director (ilegible).

X—4329

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado dos extractos de inscripción de acciones de este establecimiento, comprensivos: uno de diez y otro de dos acciones, expedidos por este Centro en 6 de Diciembre de 1918, a favor de "Memorias de misas y aniversarios de doña Irene González Boyela, en las parroquias de Santa María y San Justo, de Madrid", así como los resguardos de depósito números 576.261, de pesetas 30.100, en Deuda perpetua, 4 por 100 interior, y 697.714, de pesetas 1.000, en igual clase de Deuda, expedidos por este establecimiento en 10 de Mayo de 1905 y 26 de Mayo de 1911, respectivamente, a favor del Reverendo Cura Párroco de Santa Ma-

ría de la Almudena de esta Corte, y del Cura Párroco de Santa María la Real de la Almudena de esta Corte, también respectivamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los extractos y resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de Julio de 1935.—El Secretario general, F. Belda.

X—4337

SOCIEDAD NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS Y MARITIMAS, S. A. (P. U. M. A.)

Contrata de las obras del Dique-muelle del Este, del puerto de Santa Cruz de Tenerife.

En cumplimiento de lo prevenido por la ley de Protección a la industria nacional, Real decreto-ley de 23 de Marzo de 1928 y demás disposiciones que regulan dicha protección, se anuncia haberse abierto en Canarias concurso ur-

gente para el suministro de maquinaria destinada a las obras del dique del Este, del puerto de Santa Cruz de Tenerife, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El plazo de admisión de las proposiciones será el de treinta (30) días naturales, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

2.º Las proposiciones se presentarán por escrito en la oficina de esta Sociedad, calle de Viera y Clavijo, 40, Santa Cruz de Tenerife, durante las horas de ocho a doce de la mañana y de dos a seis de la tarde, de cualquier día laborable, de los comprendidos en el plazo señalado de admisión, o en Madrid, Avenida de Eduardo Dato, 4, en los mismos días y hora de las dieciocho a las veinte.

En las mismas horas y, en las mismas oficinas, se darán las aclaraciones que puedan ser necesarias respecto a las características de la maquinaria objeto de este concurso.

3.º Las máquinas son las siguientes:

Primero. Dos remolcadores para servicio en el mar, de 75 HP. de potencia mínima, cada uno, y con motor Diesel. Deberán poder remolcar un gánguil de 100 toneladas de carga útil, cada uno.

Las ofertas deberán indicar:

a) El consumo práctico, garantizado, de combustible y de aceite de engrase.

b) Las garantías más completas sobre la seguridad de funcionamiento, precisando las condiciones en las que puede ser remolcado el tonelaje antedicho.

c) El plazo de entrega C. I. F. Santa Cruz de Tenerife, que deberá ser reducido lo más posible, y en ningún caso deberá ser superior a cuatro (4) meses, previéndose una multa para el caso de demora, fuera del plazo señalado.

d) El precio deberá darse indicando por separado el valor neto y la cuantía de los gastos de transporte.

Segundo. Dos gánguiles de compuertas y un gánguil volquete, con capacidad suficiente cada uno para un tonelaje de carga mínima de 100 (cien) toneladas, y para servicio en el mar.

La materia a transportar es roca basáltica, con pesos por bloque comprendidos entre 1 (uno) y 150 (ciento cincuenta) kilos, para los gánguiles de compuertas y entre 150 (ciento cincuenta) kilos y 7.000 (siete mil) kilos para el gánguil volquete. La densidad de la piedra es de 2.800 kilos, por lo que el peso del metro cúbico de rocas a transportar deberá ser casi igual a 1.600 kilogramos.

Las ofertas deberán indicar:

a) Las clases de hierro y de perfiles empleados, para poder juzgar la robustez de la construcción, que será un factor de gran importancia para la adjudicación del concurso.

b) El plazo de entrega C. I. F. Santa Cruz de Tenerife, que deberá ser reducido lo más posible, y en ningún caso excederá de 3 (tres) meses, para los 2 (dos) gánguiles de compuerta y de 4 (cuatro) meses para el gánguil volquete, previéndose una multa en caso de demora, fuera del plazo señalado.

c) El precio deberá señalar por separado el valor neto, el valor de los

gastos de transporte y el valor del montaje, caso de que tenga lugar.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de Agosto de 1935.—Carlos Andrés Vallee, Ingeniero Delegado.

X—4334

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Doña Carmen Zepedano, como heredera de D. José Zepedano, en instancia dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de 2.000 pesetas en metálico, concepto de Necesario en metálico, constituido en esta Caja sucursal en 10 de Septiembre de 1904, bajo los números 6 de entrada y 112 de registro, para garantir a D. Manuel Martínez Ronquete en sus funciones de Procurador del Juzgado de Noya y a disposición del Sr. Presidente de la Audiencia territorial de La Coruña, por renovación del constituido en 20 de Abril de 1895.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre este particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiera encontrado se sirva presentarlo en la Intervención de Hacienda de esta Delegación dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia; pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el referido resguardo, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Pontevedra a 20 de Agosto de 1935.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

X—4333

SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA

Dirección.

Se hace público para general conocimiento y particular de cuantos se hallen interesados en concepto de dueños de algunas, de parte o de todas las concesiones mineras que se reseñarán seguidamente, que la S. M. M. P. (Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya), domiciliada en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), va a provocar la caducidad legal de las concesiones sitas en la provincia de Badajoz, partidos municipales de Mérida y Castuera, que clasificadas en dos grupos, se distribuyen así:

Grupo de Mérida.

Lo forman seis concesiones, cuyo 85 por 100 pertenecía a la antigua Sociedad "Perseverancia Minera", que las pasó a "Escombreras Bleyberg", quien a su vez las vendió a Peñarroya, actual dueña; de estas seis concesiones, tan sólo cinco se van a caducar, a saber:

Pericles, número 1.978, 18 hectáreas.
Anibal, número 1.980, 18 hectáreas.
Mahoma, número 2.001, 21 hectáreas.
Flora, número 1.979, 12 hectáreas.
Calígula, número 1.991, 24 hectáreas.

Grupo Castuera.

Lo forman 16 concesiones mineras capitalizadas en 500 acciones, de las

que 460 son de las S. M. M. P., adquiridas de la Compañía "Escombreras Bleyberg", a quien las vendió la Sociedad "Tres Amigos". Se denominan así: Mina "La Toledana", número 478, 12 hectáreas.

Mina "Catalina", número 1.336, 12 hectáreas.

Mina "María", número 1.357, 12 hectáreas.

Mina "Rebeldé Julia", número 752, 33 hectáreas.

Mina "La Duda", número 1.523, cuatro hectáreas.

Mina "Castuerense", número 1.332, 48 hectáreas.

Mina "Los Siete Amigos", número 328, 12 hectáreas.

Mina "Enriqueta", número 592, 12 hectáreas.

Mina "Valentina", número 1.335, 12 hectáreas.

Mina "La Paz", número 1.385, 12 hectáreas.

Mina "Segunda Nirgua", número 785, 32 hectáreas.

Mina "El Recreo", número 753, 30 hectáreas.

Mina "Maracay", número 782, ocho hectáreas.

Mina "Barbacoa", número 712, 24 hectáreas.

Mina "La Liebre", número 1.386, 12 hectáreas.

Mina "Paulina", número 1.410, 20 hectáreas.

Todas ellas de plomo, menos la "Segunda Nirgua" que es de hierro, sitas en los términos municipales que se dicen y propiedad, en la forma apuntada, de la Empresa que pretende caducarla.

A cuantos resulten dueños, en participación, de las relacionadas concesiones mineras, o a quienes representen sus legítimos derechos, se exhibirán los documentos titulares del que corresponden a la Sociedad de Peñarroya para que en todos los ordenes se entiendan con la Hacienda pública respecto al pago de los gastos y tributos, incluso se subroguen en los que le corresponden a aquella.

Y al objeto de que tenga la mayor difusión y publicidad este propósito de la Sociedad de Peñarroya, dado el desconocimiento que tiene de los domicilios y paraderos de los coparticipes en las mencionadas concesiones, se inserta el presente anuncio en los periódicos oficiales "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, en previsión de toda responsabilidad administrativa y civil en este orden.

Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) a 26 de Agosto de 1935.—El Director, José Birón.

X—4341

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCOY

Don Antonio Villegas Gallifa, Juez de primera instancia de Alcoy y su partido.

Por el presente se hace público: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el procedimiento sumario que establece la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Rafael Cantó Monllor, en nombre de D. Santiago Gisbert Boronat, hoy de su viuda doña Angelina Gisbert Juliá, en repre-

sentación de la herencia del mismo, contra D. Gonzalo Llopis Molitó, de esta vecindad, sobre reclamación de cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco pesetas, intereses y costas, he acordado sacar por segunda vez a pública subasta, y por el setenta y cinco por ciento del tipo porque salió la primera, la finca hipotecada que a continuación se describe, bajo las advertencias que a continuación también se detallan:

Un edificio destinado a usos industriales, situado en la calle de San Roque, de esta ciudad, señalado con los números 7 y 9, constituido por dos cuerpos de obra separados entre sí por un patio central que los comunica, constando uno de dichos cuerpos de planta baja y dos pisos altos, y el otro cuerpo, que es de nueva construcción, de planta baja y un piso alto; mide toda la finca una superficie de 465 metros y nueve decímetros cuadrados, y linda actualmente: por la derecha, entrando, o Norte, con edificio y tierras de los sucesores de Boronat y Compañía; por izquierda o Sur, edificio de los señores Pérez Santonja; y por el fondo u Oeste, con terrenos de la propiedad de los mismos Boronat y Compañía, teniendo derecho a una concesión de agua del Molinar de 2.000 litros cada veinticuatro horas y algunas servidumbres a su favor

Advertencias.

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día 1.º de Octubre próximo, a las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo porque sale a subasta la mencionada finca.

Tercera. Que no se admitirán posturas que sean inferiores al setenta y cinco por ciento de la cantidad de sesenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro pesetas, fijada en la escritura de hipoteca.

Cuarta. Que los autos y la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad de este partido, a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para el que desee tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores a la hipoteca de D. Santiago Gisbert quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin que quepa deducción alguna del precio, porque dichos gravámenes están constituidos únicamente por servidumbres reales no computables.

Dado en Alcoy a 23 de Agosto de 1935.—El Juez, Antonio Villegas.—El Secretario (ilegible).

X—4330

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE OCCIDENTE, DE GIJÓN

Don Jenaro Palacio Sánchez, accidentalmente Juez de primera instancia del distrito de Occidente, de Gijón.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia.—En la villa de Gijón a 13 de Junio de 1935.

El Sr. D. Rufino Avello y Avello, Juez de primera instancia del distrito de Occidente, de Gijón, habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía que promovió en nombre propio D. Antonio Pizarro Carrión, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Gijón, defendido por sí mismo, contra D. Fernando Villamil Valledor, mayor de edad, ausente, en ignorado paradero, representado en su rebeldía por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de dieciséis mil cincuenta pesetas.

Fallo que estimando la demanda formulada por D. Antonio Pizarro Carrión, debo condenar y condeno al demandado D. Fernando Villamil Valledor, a que pague al actor la cantidad reclamada de dieciséis mil cincuenta pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará del modo y forma que previene el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertando el encabezamiento y parte dispositiva en los edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", si no se solicita dentro de tercero día que la sentencia se notifique personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Rufino Avello."

Así resulta del original, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de formal notificación y sentencia al demandado rebelde D. Fernando Villamil Valledor, se expide el presente en Gijón a 20 de Julio de 1935.—El Secretario, Magín Fernández.—El Juez, Jenaro Palacio.

X—4338

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE OCCIDENTE, DE GIJÓN

Don Rufino Avello y Avello, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Occidente, de Gijón y su partido.

Hago saber: Que el día 27 de Septiembre próximo, a las doce horas, habrá de tener lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado pública subasta de la finca urbana que se dirá, que fué embargada como de la propiedad de don Alejandro Menéndez Alonso, vecino de la ciudad de Oviedo, con domicilio en la calle de Campomanes, número 2, en juicio ejecutivo seguido en este mismo Juzgado por el Procurador don Francisco Nevía Alvarez, a nombre y con poder de D. Luciano Nicieza y Junquera, casado con doña Urbana Peón Alvarez, y vecinos de Gijón, y cuya finca fué hipotecada por el don Alejandro a favor del D. Luciano Nicieza, en escrituras otorgadas ante el Notario de esta población D. Santiago

Urias, con fechas 29 de Mayo de 1928, 2 de Julio de 1927 y 9 de Agosto de 1929, para con su importe, o sea el que se obtenga en tal subasta, hacer pago al repetido D. Luciano Nicieza Junquera de catorce mil pesetas de principal de los préstamos hipotecarios; de ochocientos setenta pesetas de intereses vencidos y de los que vanzan hasta que se efectúe el pago de dichos tres préstamos y de las costas causadas y que se causen, a todo lo cual ha sido condenado el demandado por sentencia firme de remate dictada en los mencionados autos ejecutivos.

La finca que se anuncia en subasta está sita en la ciudad de Oviedo y se describe así:

Casa número 4 de la calle del Arzobispo Guisasola, en la ciudad de Oviedo, que mide diecisiete metros de frente por quince de fondo, aproximadamente, o sean, doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, poco más o menos; consta de planta baja, principal y bohardilla, con bodega, patio y terraza. Linda: de frente, carretera de Castilla; espalda, calle de la Concepción, antes Rollo; izquierda, casa de herederos de D. Juan Estrada Nora, sucesor de doña Josefa Alonso; y derecha, casa de esta procedencia. Tasada por el Perito nombrado al efecto en cincuenta y seis mil pesetas.

Advertencias.

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el importe del diez por ciento de dicha tasación, y exhibirán además su cédula personal.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gijón a 21 de Agosto de 1935.—El Juez, Rufino Avello y Avello.—El Secretario, P. H. (ilegible).

X—4328

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento ejecutivo sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, instados por D. Fernando Machado Corral, contra bienes especialmente hipotecados por doña Carmen Clavijo Matut, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100

del tipo de su tasación, los bienes siguientes:

Un olivar, denominado de León, sito en el segundo departamento del término de Arquillos, con 1.459 matas, de cabida 30 fanegas, equivalentes a 19 hectáreas, 31 áreas y 70 centiáreas; linda: por Saliente, con la suerte de Juan Momblán Sabater, hoy Pedro Rodríguez, Francisco Cano y Juan de la Cruz Quel; Poniente y Norte, con tierras de D. José Antonio Quel, y Sur, con el camino viejo del Porrosillo, que lo separa de la posesión denominada del Rey, que fué de D. León Moreno.

Valorado en ochenta y tres mil ochenta pesetas.

Otro olivar denominado El Charco, pago de La Loma de los Torneros, término de Arquillos, con 43 matas, de cabida una fanega, equivalente a 64 áreas 30 centiáreas; linda: a Saliente, con tierras de herederos de Diego Toledo, antes de María del Castillo Parrilla; Sur, con otra de D. Vicente Jiménez Pinilla, antes de Julián Káiser; Poniente, de Manuel Martínez Jiménez, y Norte, con otra de José Jiménez Pinilla.

Valorado en novecientas setenta y cinco pesetas.

Otro olivar, sin nombre propio, en el pago de las Chorreras, término de Arquillos, con 65 matas, de cabida fanega y media, equivalente a 93 áreas 94 centiáreas; linda: por Levante, con tierras de D. León Moreno; Sur, otras de D. Juan Manuel Guerrero, antes doña María Jesús Villafuentes; Poniente, con otras de José Momblantas Carnicer, y Norte, con el arroyo de la Correra.

Valorado en mil seiscientas veinticinco pesetas.

Otro olivar en el pago de las Casillas, término de Arquillos, con las matas que ocupan una superficie de dos fanegas de tierra, equivalentes a 118 áreas 70 centiáreas; linda: por Levante, Sur y Poniente, con tierras de la testamentaria de D. León Moreno, y Norte, con otras de Esteban Carnicer y Josefa Garzón.

Valorado en tres mil quinientas pesetas.

Otro olivar en el pago de la Correra, con 56 plantas; de cabida una fanega y tres celemines, equivalentes a 75 áreas 49 centiáreas; linda: a Levante, con otro de Bartolomé Nieto, hoy de Juan Manuel Guerrero; Poniente, tierras que fueron de la testamentaria de D. León Moreno; Norte, otras de D. Juan Manuel Guerrero, y Sur, la de D. Pedro Lasaga.

Valorado en mil ochocientas pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 2 de Octubre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del tipo de valoración de las fincas.

Que los licitadores habrán de consignar previamente en legal forma el 10 por 100 del tipo por que las fincas salen a subasta.

Que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del

actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que tanto los autos como la certificación a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados.

Dado en Linares a 27 de Agosto de 1935.—El Juez, José Porcel.—Por su mandato, Luis Maestre.

X—4339

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia interino número 2, de esta capital, Secretaría de D. Antonio Yáñez, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Miguel Argote y Cremades, en nombre de D. José Villén Ecija y D. Eusebio Meras del Hierro, contra D. Alfonso García del Campo, sobre reclamación de sesenta y un mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, una participación indivisa de dieciséis enteros y seis mil seiscientos sesenta y seis diezmilésimas de la siguiente finca urbana:

Predio situado en el barrio de la Prosperidad, de esta capital, y conocido hoy con el nombre de Parcela primera: es un terreno edificable al Norte del camino vecinal que conduce al inmediato pueblo de Canillas; corresponde al distrito municipal de Buenavista y judicial del Este, y no tiene numeración alguna; tiene la figura de un polígono irregular de diez lados: el primero, segundo y tercero constituyen el Norte, que puede considerarse con la espalda o testero de la finca; linda con tierras de Villapadierna, antes de herederos de Erice, y tiene de longitud, respectivamente, veintiún metros sesenta centímetros, veinte metros veinticinco centímetros y cinco metros; el cuarto lado, que es la derecha, entrando, constituye el Este, linda con tierra de D. Andrés Barbadillo, antes la parcela segunda de doña Juana Martín y Marcos, y tiene de longitud ciento sesenta y tres metros y veinticinco centímetros; el quinto y sexto lados, constituyen el Sur, que es la fachada principal, linda con el camino de Canillas y tiene de longitud, respectivamente, sesenta y tres metros cincuenta centímetros y treinta y siete metros cuarenta centímetros; y los demás lados, o sean los séptimo, octavo, noveno y décimo, que constituyen la izquierda, entrando, u Oeste, lindan con tierras de D. Joaquín Palacios y D. Manuel Pradillo, antes tierras de D. Joaquín Palacios y de los herederos de Maroto, y tiene de longitud, respectivamente, cincuenta y ocho metros veinte centímetros, sesenta y dos metros ochenta centímetros, setenta metros y cuarenta y siete metros; y tiene, por último, una total cabida de una hectárea, ochenta y un áreas, dos centiáreas y ochenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a cinco fanegas, tres celemines, catorce

estadales y noventa y cinco pies cuadrados con cincuenta décimas partes de otro del marco de Madrid.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número 2, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha dictado el día 26 de Septiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, rebajada ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y se advierte:

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de Agosto de 1935.—El Juez de primera instancia interino (ilegible).—El Secretario, por substitución, Mariano Galán.

X—4331

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia número 3, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Idamir y D. Antonio Gómez Rodríguez, por sí y respecto al primer préstamo, adquirentes de la finca hipotecada, sobre secuestro y posesión interina de dicha finca, hipotecada en garantía de dos préstamos importantes veinte mil novecientas cuarenta y dos pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta expresada finca, que es:

En Madrid.—Una casa en término de esta capital y su calle del Espino, número 4 moderno, 8 antiguo, de la manzana 60, barrio de Miguel Servet, distrito de la Inclusa, zona del Interior, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía. Ocupa una superficie de 288,74 metros cuadrados, equivalentes a 3,732 pies cuadrados; consta de planta de sótanos en la primera cruzija, baja, principal, segunda, tercera y de bohardillas, y linda: por la derecha, entrando, al Norte, con la casa número 2 de la misma calle; por la izquierda, al Mediodía, con la número 6, también de la calle del Espino, y por el testero, al Oeste, con la casa

número 77 de la calle de Mesón de Paredes.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 23 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamos, o sea la cantidad de cincuenta y dos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la titulación se harán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante dicha titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de Agosto de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez. X—4327

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, Secretaría de don José María de Antonio y Becerra, a instancia del Procurador D. Miguel Sanz Cabo, en nombre de Ferrer y Compañía, contra los herederos o causahabientes de D. Carlos Ambruster, sobre pago de dieciséis mil ciento ochenta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos de principal, se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez interino, Sr. Lennon-Hunt.—Juzgado de primera instancia número 6.—Madrid, 13 de Agosto de 1935.

Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el poder y documentos que se acompañan; a lo principal se tiene por parte en nombre de quien comparece al Procurador D. Miguel Sanz Cabo, con el que se entiendan las actuaciones sucesivas; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que se substanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los demandados, ignorados herederos o causahabientes de D. Carlos Ambruster, a quienes se emplazará por medio de edictos que con todos los requisitos legales se fijen en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserten en el “Boletín Oficial” de esta provincia y “Gaceta de Madrid”, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda; al primero otrosí, se tiene por hecha la petición de recibimiento a prueba; y al segundo se decreta la prohibición de enajenar la finca, sita en la calle de José Picón, número 4,

barrio de la Guindalera, que constituye la herencia del deudor.

Apúntese tal prohibición en el Registro de la Propiedad de la zona del Norte, de esta capital, donde consta inscrita dicha finca en el tomo 1.172, número 350 de la sección tercera, finca número 7.140; al tercer otrosí, dejando nota en su lugar, desglócese el poder.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Fernando Lennon-Hunt.—Ante mí, José María de Antonio.”

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los herederos o causahabientes de D. Carlos Ambruster, toda vez que se ignora el actual paradero o domicilio de los mismos, se pone el presente que firmo en Madrid a 13 de Agosto de 1935.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez municipal e interino de primera instancia, Fernando Lennon-Hunt.

X—4336

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de primera instancia del partido de Toro.

Mando a todos los acreedores del quebrado D. Regino Benito Prieto, en conformidad con lo dispuesto en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta de la quiebra de nombrado señor, que dentro del término de treinta días hábiles, desde la fecha de dicha providencia, presenten a los síndicos D. Andrés Álvarez Rodríguez, D. Marcelo Álvarez Tejedor y D. Agustín Martín Barba, los títulos justificativos de sus créditos, en el modo y forma prescritos en el artículo 1.102 del Código de Comercio de 1829, para proceder al examen y reconocimiento en la Junta que deberá celebrarse el día 23 de Septiembre próximo, y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y se les cita para que concurran a ella, personalmente o por medio de apoderado autorizado con poder bastante, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Toro a 5 de Agosto de 1935. El Secretario, P. H. Salustiano López. El Juez, Federico Martín y Martín.

X—4340

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE VIGO

Don Emilio Bermúdez Trasmonte, Juez de primera instancia número 1, de Vigo.

Hago público: Que en procedimiento judicial sumario interpuesto por doña Francisca Fontán Álvarez, de esta ciudad, en concepto de administradora judicial de la herencia de D. Manuel Lago Lodeiro, representada por el Procurador D. Higinio Facorro González para hacer efectivo un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas e intereses y costas, constituido en escritura pública de 13 de Agosto de 1930, ante el Notario de esta referida ciudad, D. Manuel Rivademar Lojo, a favor del Sr. Lago, por D. Domingo Suárez Mareque, también

de esta vecindad, se acordó la subasta de las fincas especialmente hipotecadas, cuya descripción es como sigue:

Primera.—Urbana: La casa compuesta de planta baja y tres pisos a la calle del Romil y sótano y las mismas plantas a la calle de Chile, sin número.

Ocupa la superficie 68 metros.

Limita: por el frente, o sea Este, con la calle del Romil; Oeste, o espalda, con otra casa del hipotecante Sr. Suárez, cuyo fondo formó parte de esta finca; Sur, o izquierda, entrando, con la calle de Chile, y Norte, o derecha, con terreno del mismo hipotecante, que también formó parte de esta finca.

Valorada, para los efectos de subasta, en cincuenta y cuatro mil pesetas.

Segunda.—Urbana: A solar, antes a labradío en la denominación de Placer, de la superficie de 215 metros, 12 y medio decímetros cuadrados.

Linda: frente, o sea Este, por donde mide ocho metros 50 centímetros lineales, con la calle prolongación de la calle de López de Neira; espalda u Oeste, de doña Evasia Pardo y herederos de D. Faustino Lima; derecha, entrando, o Norte, con otra de D. Leopoldo Antonio Gómez Moure, y Sur, o izquierda, con finca de D. Hilario Torrado, sin pensión.

Valorada, para los efectos de subasta, en dieciséis mil pesetas.

Radican en Vigo y se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido a nombre del deudor.

La subasta tendrá efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Galán, 56, a la hora de once del día 28 de Septiembre próximo, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente en la Caja general de Depósitos o Secretaría de este Juzgado el 10 por 100 del valor de la finca o fincas que se pretenda rematar.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho valor por ser el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera. Según la certificación del Registro de la Propiedad de este partido a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, que con los autos queda de manifiesto en Secretaría, a la primera finca le afecta como carga preferente, la pensión de dos pesetas y media a los señores de Cuesta, como parte de otra mayor.

Cuarta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que la cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, continuarán subsistentes, aceptándolas el rematante y subrogándose en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que se aplicará al pago del indicado crédito hipotecario, cancelándose éste y las demás inscripciones y anotaciones posteriores.

Vigo, 21 de Agosto de 1935.—El Secretario, Rogelio Viana.—El Juez, Emilio Bermúdez.

X—4332

Sucesores de Rivadeneyra, (S. A.),
Paseo de San Vicente, 28.